


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	31/10/2024 07:26	Fecha/hora resolución	31/10/2024 07:43
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001818
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000001-0002100004	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Descripción del procedimiento	SERVICIOS DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001655	08/10/2024 09:59	RAFAEL VARGAS CARVAJAL	VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA	Parcialmente con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

Que mediante auto No. 8052024000001953 del 11 de octubre del 2024, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.

Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002024000001655 - VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA****Cláusulas administrativas (forma de pago, lugar de entrega, etc) - Argumento de las partes**

Respecto a lo señalado por las partes acudir a los escritos que constan en el expediente de la presente objeción.

Cláusulas administrativas (forma de pago, lugar de entrega, etc) - Argumentación de la CGR

Parcialmente con lugar (Ley 9986)

SOBRE EL FONDO. 1) Presupuesto detallado. Puntos 2.6 y 2.7: Criterio de la División: Respecto a lo señalado en los puntos 2.6 (detalle de mano de obra) y 2.7 (detalle de insumos, materiales y equipos), señala la empresa recurrente que resultan contrarios a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9986 y 103 de su Reglamento en tanto que se está exigiendo la presentación de un presupuesto detallado con el precio desagregado indicando cantidades, porcentajes y cálculos de otros rubros en mano de obra y en cuanto a insumos y materiales. Ahora bien, señala la Administración que con base en el artículo 103 del Reglamento a la LGCP reconoce que no es posible solicitar el presupuesto detallado a los oferentes por lo que desde el punto de vista técnico lo procedente es realizar una modificación al Pliego de Condiciones. Con vista en lo expuesto, con el allanamiento desarrollado por la Administración se cambia lo indicado en el punto 2.6 en el tanto que ahora en ese punto únicamente se requiere el cumplimiento del salario mínimo y la presentación de la Póliza de Riesgos de Trabajo en la que se indique el porcentaje vigente, en tanto que respecto al punto 2.7 hace una separación respecto a los requerimientos establecidos para el oferente al señalar lo siguiente: "2.7.1 Los oferentes deben adjuntar lo solicitado en el anexo 2" denominado Desglose de insumos, donde únicamente se solicita la cantidad de insumos a ofertar, y respecto al punto 2.7.2 "El adjudicatario deberá adjuntar lo solicitado en el anexo 3" denominado Desgloses que deberá presentar el adjudicatario. De conformidad con lo expuesto procede **declarar con lugar** este punto.

2) Omisión rangos de tolerancia: Criterio de la División: Con ocasión del señalamiento relacionado con la presentación del presupuesto detallado por parte del oferente, la empresa recurrente hace ver la ausencia de las bandas o rangos de tolerancia que deben estar en el pliego de condiciones a efectos de determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos, respecto a lo cual la Administración no se refiere. A partir del cuestionamiento puntual de la recurrente (referido a la ausencia de las bandas o rangos de tolerancia), tras la lectura del pliego de condiciones se logra ubicar lo dispuesto en el punto 1.5 denominado: "Precios de referencia y márgenes mínimo y máximo por partida.", el cual presenta los precios de referencia para esta contratación con los márgenes mínimos y máximos para cada partida que serán utilizados para realizar el análisis de razonabilidad de precio. De conformidad con lo expuesto en el cartel de la licitación sí incorpora las bandas de tolerancia referidas a razonabilidad de precios que requiere el artículo 44 inciso b) del RLGCP. Según lo anteriormente expuesto, siendo que el cuestionamiento de la recurrente se refiere a la ausencia de las bandas de precios, las mismas que como se ha señalado constan en el cartel de la presente licitación, corresponde **declarar sin lugar** este punto del recurso. Por lo tanto, con vista en lo señalado procede declarar **parcialmente con lugar** el recurso de objeción interpuesto por la empresa VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A.

CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

6. Aprobaciones

Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	31/10/2024 07:31	Vigencia certificado	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	31/10/2024 07:42	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	05/11/2024 23:59	Fecha notificación	31/10/2024 07:44
Número resolución	R-DCP-SICOP-01708-2024		